



Factura: 002-002-000031717



20191703002P01904



NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI
EXTRACTO

Escripción N°		20191703002P01904					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE OCTUBRE DEL 2019. (19.30)					
OTORGANTE							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CHACHA PILA ANA RODIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712830040	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	GUAMAN CHACHA EDISON JOEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1756112836	ECUATORIANA	CEDEnte	ANA RODIO CHACHA PILA
Natural	GUAMAN CHACHA LENIN FABIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1756106223	ECUATORIANA	CEDEnte	ANA RODIO CHACHA PILA
Natural	GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725630328	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	GUAMAN CHACHA JESSEAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724048872	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717802178	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	TOAQUIZA CAISAGUANO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802681042	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton			Parroquia		
PICHINCHA		MEJÍA-MACHACHI			MACHACHI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETOS/RESERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 ESCRITURA N. 2018-17-03-002-P01904

2 Factura No. 002-002-000031717

3
4
5
6
7 CESION DE DERECHOS

8
9
10 OTORGADA POR:
11 ANA ROCÍO CHACHA PILA Y OTROS

12
13 A FAVOR DE:
14 RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO

15
16 CUANTÍA: INDETERMINADA
17 DI: 2 COPIAS

18
19
20 M.C.

21
22 En la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,
23 hoy día veinte y tres de Octubre del dos mil diez y nueve, ante
24 mí doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario Segundo del
25 cantón Mejía, comparecen por una parte los señores: ANA
26 ROCÍO CHACHA PILA, ecuatoriana, viuda, de cuarenta y seis
27 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos,
28 domiciliada en la sector El Chan de la parroquia Machachi,



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 cantón Mejía, provincia de Pichincha, teléfono cero nueve ocho
2 ocho cuatro uno tres cuatro ocho cero, por sus propios y
3 personales derechos y en representación de sus hijos menores
4 de edad: LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA; y, EDISON JOEL
5 GUAMAN CHACHA, según La Autorización Judicial que se
6 adjunta; y, los señores: LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA,
7 ecuatoriano, soltero, de veinte y seis años de edad, de
8 ocupación empleado privado, domiciliado en el sector La
9 Libertad de la parroquia Pastocalle, cantón Latacunga, provincia
10 de Cotopaxi, teléfono cero nueve ocho uno cinco seis ocho tres
11 cero nueve; JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA,
12 ecuatoriana, soltera, de veinte y cuatro años de edad, de
13 ocupación comerciante, domiciliada en la sector El Chan de la
14 parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,
15 teléfono cero nueve ocho seis dos nueve cero cero nueve dos;
16 y, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, ecuatoriano, casado,
17 de veinte y un años de edad, de ocupación empleado privado,
18 domiciliado en el barrio Niño de Praga de la parroquia Aloasí,
19 cantón Mejía, provincia de Pichincha, teléfono cero nueve seis
20 ocho siete ocho siete siete seis nueve; y, por otra parte el señor
21 RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO, ecuatoriano, soltero, de
22 treinta años de edad, de ocupación chofer, domiciliado en la
23 parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,
24 teléfono cero nueve seis siete cinco cuatro uno tres ocho cero,
25 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes
26 son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes les
27 identifiqué por su presencia y con los documentos que agregué a
28 esta escritura; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 que me presentan para el efecto, la misma que transcrita
2 literalmente dice así: "SEÑOR NOTARIO.-En el registro de
3 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más en la cual
4 conste la cesión de derechos y acciones estipulado al tenor de
5 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la
6 celebración de la presente Cesión de Derechos de Acciones,
7 comparecen por una parte los señores ANA ROCÍO CHACHA
8 PILA, viuda, por sus propios y personales derechos y en
9 representación de sus hijos menores de edad: LENIN FABIAN
10 GUAMAN CHACHA; y, EDISON JOEL GUAMAN CHACHA,
11 según La Autorización Judicial que se adjunta; y, los señores:
12 LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, soltero; JESSEÑA
13 ELIZABETH GUAMAN CHACHA, soltera; y, CRISTIAN JAVIER
14 GUAMAN CHACHA, casado, en calidad de CEDENTES; y, por
15 otra parte el señor RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO, soltero,
16 por sus propios y personales derechos, en calidad de
17 CESIONARIO. Libre y voluntariamente convienen en celebrar el
18 presente contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor
19 JOSÉ LUIS GUAMAN SILVA, casado con ANA ROCÍO
20 CHACHA PILA, es Accionista de la Compañía Santuario de
21 Aloasi S.A. ALOASISA, de la parroquia Aloasi, cantón Mejía,
22 provincia de Pichincha.- Al fallecimiento del señor JOSÉ LUIS
23 GUAMAN SILVA, quedaron como herederos los señores: LUIS
24 PATRICIO GUAMAN CHACHA; JESSEÑA ELIZABETH
25 GUAMAN CHACHA; CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA,
26 LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA; y, EDISON JOEL
27 GUAMAN CHACHA; Y, como cónyuge sobreviviente la señora
28 ANA ROCÍO CHACHA PILA, según consta de la Posesión



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 Efectiva otorgada el veinte de junio del dos mil diez y ocho, ante
2 la Notaria Tercera del cantón Mejía, doctora Eliana Calero
3 Núñez.- TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.-
4 Con estos antecedentes los señores ANA ROCÍO CHACHA
5 PILA, viuda, por sus propios y personales derechos y en
6 representación de sus hijos menores de edad: LENIN FABIAN
7 GUAMAN CHACHA; y, EDISON JOEL GUAMAN CHACHA,
8 según La Autorización Judicial que se adjunta; y, los señores:
9 LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA; JESSEÑA ELIZABETH
10 GUAMAN CHACHA; y, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA,
11 tienen a bien ceder a perpetuidad todos los derechos y acciones
12 que tienen y les corresponde dentro de la Compañía a favor del
13 señor RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO, soltero, manifestando
14 que en lo posterior nada tienen que reclamar por este concepto.
15 Se aclara que la cesión de los derechos y acciones se lo hace
16 sin beneficio económico alguno; y el señor RAUL TOAQUIZA
17 CAISAGUANO gozará de todos los beneficios como accionista
18 dentro de la Compañía. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las
19 partes por estar de acuerdo a sus mutuos intereses, aceptan
20 el total contenido de las cláusulas que anteceden. Usted señor
21 Notario queda expresamente autorizado agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de
23 contratos.- (Firmado) abogado Carlos Martin Vargas, matrícula
24 número diez y siete guion dos mil once guion diez y ocho del
25 Foro de Abogados ".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda
26 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
27 otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos
28 legales del caso y leída que les fue, íntegramente, por mí el



Factura: 002-002-000031712



20191703002C01500



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191703002C01500

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 16 foja(s) útiles. Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MEJÍA-MACHACHI: a 23 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:48).


NOTARIO ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI





Factura: 003-002-000019419



20181703003PD1253

PROTOCOLIZACIÓN 20181703003PD1253

POSSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE JUNIO DEL 2018, (15:45)

OFICINA: NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI

CANTÍA: NO DETERMINADA

LA PERSONA DE:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACIÓN:
GUAMAN CHACHA LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705930309
GUAMAN CHACHA JESSICA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1734048872
GUAMAN CHACHA CRISTIAN RIVERA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727802179
GUAMAN CHACHA LENIN FABIAN	REPRESENTADO POR ANA ROCIO CHACHA PILA	CÉDULA	1758106220
GUAMAN CHACHA EDISON JOSE	REPRESENTADO POR ANA ROCIO CHACHA PILA	CÉDULA	1758112538
CHACHA PILA ANA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712622040

Nombre del cliente: JOSE LUIS GUAMAN SILVA C.C. 1700255255

Operaciones: POSSESIÓN EFECTIVA DE BIENES.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA Nº:	20181703003PD1253
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2018, (15:45)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO:	https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , https://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf
OBSERVACION:	

NOTARIO(A): ELIANA CALERO NÚÑEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI

ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

010807

ESCRITURA N. 2018-17-03-003-P01253

Factura No. 00019419

ACTA NOTARIAL PARA OBTENER LA
POSESION EFECTIVA

DEL CAUSANTE:

JOSE LUIS GUAMAN SILVA

A FAVOR DE:

ANA ROCIO CHACHA PILA

E HIJOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS 2/3^{ra}

S.F.

En la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha,
hoy día miércoles veinte (20) de Junio del año dos mil diez y ocho,
ante mí, DOCTORA ELIANA CALERO NUÑEZ, NOTARIA
PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA, comparece la señora,
ANA ROCIO CHACHA PILA, de estado civil viuda, de cuarenta y
cuatro años, de ocupación quehaceres domésticos; por sus propios y



personales derechos y en calidad de madre y representante legal de los menores de edad LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, solteros, los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, de estado civil soltero, de veinte y cuatro años de edad, de ocupación jornalero; JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, de estado civil soltera, de veinte y tres años de edad, de ocupación quehaceres domésticos; Y; CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, de estado civil casado, de veinte años de edad, de ocupación empleado privado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Aloasi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, quienes me autorizan expresamente a obtener del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, el respectivo certificado e incorporar como habilitante a esta escritura pública. Advertidos que fueron por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta acta, así como examinados en forma aislada y separada, que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con la petición que me presentan para que les recepte la declaración juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por el causante: JOSE LUIS GUAMAN SILVA, para

lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante: JOSE LUIS GUAMAN SILVA; b) la partida de matrimonio entre el causante señor JOSE LUIS GUAMAN SILVA y la cónyuge sobreviviente señora ANA ROCIO CHACHA PILA; c) las partidas de nacimiento de los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA. De conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, procedo a receptar la declaración juramentada de los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, y la señora ANA ROCIO CHACHA PILA, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de los menores LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, quienes declaran:

a) Que el causante JOSE LUIS GUAMAN SILVA, falleció en la parroquia Aloasi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, el veintiuno de mayo del dos mil diez y ocho sin otorgar testamento de ninguna clase o naturaleza; b) que los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA



Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, son hijos del prenombrado causante quien en vida se llamó JOSE LUIS GUAMAN SILVA, como tal universales herederos y la señora ANA ROCIO CHACHA PILA, es cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales, de quien en vida se llamó señor JOSE LUIS GUAMAN SILVA, como consta de los documentos adjuntos c) Que dejan a salvo el derecho de terceros.- Por lo expuesto anteriormente y por haberse cumplido los requisitos previstos en la antes referida norma legal, queda concedida la POSESION EFECTIVA, del causante JOSE LUIS GUAMAN SILVA, a favor de sus hijos los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, y la señora ANA ROCIO CHACHA PILA, en calidad de cónyuge sobreviviente. El original de esta diligencia se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria extendiendo dos copias certificadas de la misma; a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente.- Para constancia de lo antes estipulado, los comparecientes se afirman y ratifican en todo y firman la presente Acta Notarial conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo, la Notaria Pública Tercera del Cantón Mejía también doy fe.-

LOS FIR-

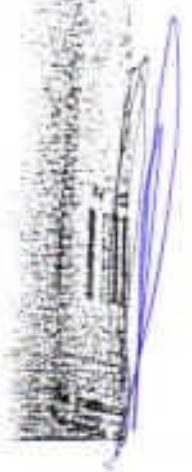
© 2004 Blackwell Publishing Ltd

comparecer la señora ANA ROCÍO CHACHA PILA, Viuda, a quien le confiere representación sobre los representantes y personas del patrimonio del causante con el fin de que se le otorgue la posesión efectiva de bienes y derechos que corresponden a los herederos por parte de la Partida de defunción de la señora PATRICIA GUAMAN ALBERTO, fallecida a consecuencia de un accidente de tránsito ocurrido el día dieciocho de febrero del presente año. Los señores herederos son: ANA ROCÍO CHACHA PILA con número de cédula 171363032-9, JESSICA ELIZABETH GUAMAN CHACHA con número de cédula 17134467-2, CHRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA con número de cédula 171363032-9, ANA ROCÍO CHACHA PILA en representación de los menores LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, en calidad de herederos y con derechos gananciales la conyugue ANA

...conceder...
...tomar nota de este particular para su registro en el
Registro de la Propiedad que corresponde en vista de la inscripción
de esta diligencia se incorpora en el Libro de posesiones efectivas de esta...
...copias certificadas de las mismas, para que se proceda a su registro en el Registro de la Propiedad.
...Notario da lectura en alta voz de esta acta en presencia de los comparecientes, quienes la
afirman y ratifican en el total contenido de la misma, y para constancia de todo lo estipulado
firmas voluntariamente conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




Dr. Ángel Chacón
ABOGADO
C.N.J. 17-2005-101
Foro de Abogados





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

GUAMAN SILVA JOSE LUIS

NUI/Pasaporte: 1706256250

Sexo: HOMBRE

Edad: 58

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 21 DE MAYO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Fecha de registro de defunción: 21 DE MAYO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Tomo / Página / Acta: 9 / 97 / 97

Datos del padre: GUAMAN JUAN JOSE

Datos de la madre: SILVA MARIA LAURA AURORA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: CHACHA PILA ANA ROCIO

Causas del fallecimiento: TUMOR MALIGNO DE OTROS SITIOS Y DE SITIOS MAL DEFINIDOS.

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA YANEZ YANEZ - AGENCIA MEJIA

Nº de certificado: 183-122-96031



183-122-96031

Ing. Jorge Traya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaria y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notarial. Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.- Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

ECN //

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en una foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. La información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaría y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD-Notarial.- Es certificación la extendiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO de Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.- Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

[Handwritten signature of Dra. Eliana Calero Núñez]

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA

CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaría y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notarial. Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO de Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial. - Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



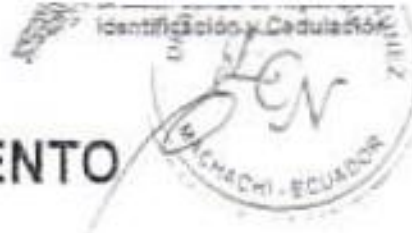
LA NOTARIA

[Handwritten signature of Eliana Calero Núñez]

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH

NUI/Pasaporte: 1724046972 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1995

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de registro de nacimiento: 1995

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 35 / 35

Datos del padre: GUAMAN JOSE LUIS

NUI/Pasaporte: 1706256250 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: CHACHA ANA ROCIO

NUI/Pasaporte: 1712833043 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2018

Emitir: FRANCISCO XAVIER FABARA SANTAMARIA - AGENCIA MEJIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.

N° de certificado: 189-130-67846



189-130-67846

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaria y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notarial. - Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial. - Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER

NUI/Pasaporte: 1727502179 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1997

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de registro de nacimiento: 1997

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI



Notario Público y Abogado JUDY DE JESUS
Escriba FRANCISCO JAVIER PASARA SANTAMARIA - AGENCIA VILLA

Nota: El presente certificado tiene validez a los efectos correspondientes o cualquier documento anterior de esta índole:



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
Tribunales de Registro Civil



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaría y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notarial. Esta certificación la extiende al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial - Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GUAMAN CHACHA LENIN FABIAN

NUI/Pasaporte: 1756106223 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 2001

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de registro de nacimiento: 2002

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 16 / 16

Datos del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

NUI/Pasaporte: 1706258250 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

NUI/Pasaporte: 1712833043 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emitor: FRANCISCO XAVIER FABARA SANTAMARIA - AGENCIA MEJIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 186-130-67999



186-130-67999

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que aparece en esta
UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida
siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>
información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del serv
esta Notaría y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notaría
certificación la extiende al amparo de lo dispuesto en el numeral CDN
Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial - Machachi, Miércoles, veinte
Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GUAMAN CHACHA EDISON JOEL

NUI/Pasaporte: 1756112536 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 2003

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de registro de nacimiento: 2003

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 124 / 124

Datos del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

NUI/Pasaporte: 1706256250 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

NUI/Pasaporte: 1712833043 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FRANCISCO XAVIER FABARA SANTAMARIA - AGENCIA MEJIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

de certificado: 189-130-68073



189-130-68073

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contiene UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. La información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servicio esta Notaria y, adicionalmente en el archivo electrónico de CO Notarial.- La certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.- Machachi, Miércoles, veinte (20) Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712833043

Nombres del ciudadano: CHACHA PILA ANA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/EL CHAUPÍ

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nombres del padre: CHACHA SEGUNDO FRANCISCO

Nombres de la madre: PILA LUZ MARIA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ELIANA CALERO NUÑEZ - PICHINCHA-MEJIA-NT 3 - PICHINCHA - MEJIA

Certificado: 181-131-13499



181-131-13499

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGOAC Art. 8, Numeral 1 y a la LCE.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725630329

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nombres de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ELIANA CALERO NUÑEZ - PICHINCHA-MEJIA-NT 3 - PICHINCHA - MEJIA

Certificado: 183-131-13653



183-131-13653

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724046972

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAMAN JOSE LUIS

Nombres de la madre: CHACHA ANA ROCIO

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emissor: ELIANA CALERO NUÑEZ - PICHINCHA-MEJIA-NT3 - PICHINCHA - MEJIA

Ce certificado: 188-131-13716



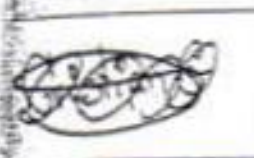
188-131-13716

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



010820

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727502179

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALTAN LEMACHE AMPARO EVELYN

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nombres de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emissor: ELIANA CALERO NUÑEZ - PICHINCHA-MEJIA-NT 3 - PICHINCHA - MEJIA

Certificado: 180-131-13800



180-131-13800

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171283304-3



SEÑAL
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CHACHA PELÁ
ANA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
MEJA
CANTÓN
CHAKI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE LUIS
GUAMAN SILVA

REGISTRO CIVIL
BÁSICA

PROCESO DE REGISTRO CIVIL
QUIRÓGRAFOS DOMESTICOS

EDUCACIÓN

APellidos y Nombres del Padre
CHACHA SEGUNDO FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre
PELA LIZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJA
2018-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-04



[Signature]

[Signature]

REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2018



001
CANTÓN

001-879
CANTÓN

1712833043
CANTÓN

CHACHA PELÁ ANA ROCIO
APellidos y Nombres



PROVINCIA
MEJA
CANTÓN
CHAKI
PARROQUIA

DIRECCIÓN
ZONA



Jrta. Eliana Calero Ruiz, Notaria Tercera del Cantón Meja de la Ecu. es la
COPIA(S) CERTIFICADA(S) que entrego en constancia a: ... folio
es igual al original que me fue exhibido y se cuenta el/los

20 JUN 2018

[Signature]

Dra. ELIANA CALERO RUIZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

172563032-9

IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN CHACHA
LUISTRATIDIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PACHINCHA
DUCO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN

SACRILEGATO

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIDEL

GUAMAN SILVA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER

CHACHA PUA ANA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE DIRECCIÓN

MEJIA

2019-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-06-18





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

015

015 - 226

1725630328

GUAMAN CHACHA LUISTRATIDIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA

PROVINCIA

MEJIA

CANTÓN

MEJIA

PARROQUIA

PARROQUIA





Dra. Eliana Galero Nunez, Notaria Tercera del Cantón Mejía DUEFE que le (a) COPIA (S) CERTIFICADA (S) que anexada (n) constante (n) en....., fue (n) es igual al original que me fue exhibido y devuelto a (n) impresos;



Dra. Eliana Galero Nunez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

Handwritten signature in blue ink.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

172404697-2

CLASE DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN CHACHA
JESSENA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHACHI
PROVINCIA
MORONA
MACHACHI

FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

PROFESIÓN
BARRERA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V4432V4432

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACHA ANA ROZO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A OS PRECISO DPA

CRE

1724046972

003

005-123



GUAMAN CHACHA JESSENA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
MORONA
MACHACHI
ALCANTARILLA
CIRCONSCRIPCIÓN
DPA



Dra. Eliana Calderón Núñez, Notaria Tercera del Cantón Machachi, P.O. Box 1111
COPIA (S) CERTIFICADA (S) que antecede (n) constancia (n) en...
es igual al original que me fue exhibido y otorgado al interesado

29/01/2019
Eliana Calderón Núñez

Dra. Eliana Calderón Núñez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHACHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

COPIA DE

GUADAGUANA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

GUADAGUANA CHACNA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

PROVINCIA
MELIJA

FECHA DE NACIMIENTO
1987-10-21

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
CASADO

ASIGNADO EN EL
PARTIDO LIBRE

172750217-9

BÁSICA ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Nido
GUAMAN SILVA JOSE LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
CHACNA PILA ANA SOCIO

FECHA DE NACIMIENTO
2017-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
- 2023 -

015

ART. 41

015-223

ART. 41

1727502179

ART. 41

GUAMAN CHACNA CRISTIAN JAVIER

APellidos y Nombres

PROVINCIA

PROVINCIA

MELIJA

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

Dr. Eliana Calero Nieves, Notaria Tercera del Cantón Meli, DOY FE que la COPIA (S) CERTIFICADA (S) que allegada (N) constante (S) en..... folios (S) es igual al original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

23 JULIO 2023

Dr. Eliana Calero Nieves

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MELI



ECN //

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

MANTES:



SRA. ANA ROCIO CHACHA PILA

c.c. 771283304.3



SR. LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA

c.c. 172563032-9



SRTA. JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA

c.c. 142404697-2



SR. CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA

c.c. 172750217-9

LA NOTARIA



DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

La Notaria

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de
otorgamiento, doy fe.

LA NOTARIA



DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA. Mejía, miércoles 4 de septiembre del 2019, a las

16h42. **VISTOS:** Al tenor de lo previsto en el Art. 95 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a emitir la resolución escrita motivada en los siguientes términos: **I. PARTE**

EXPOSTIVA: 1.- DEMANDA. a) Identificación de la demandante: Ana Rocio Chacha Pila; b) Fundamentos de Hecho, comparece ante esta Unidad Judicial la compareciente manifestando en lo fundamental que de la partida de matrimonio que acompaña a su demanda, se puede determinar que contrajo matrimonio civil con el ciudadano José Luis Guamán Silva, en la parroquia Aloasi de este cantón Mejía, el 26 de septiembre de 1992. Que dentro del matrimonio, han procreado cinco hijos que responden a los nombres de Luis Patricio, Jesseña Elizabeth, Cristhian Javier Guamán Chacha, mayores de edad, Lenin Fabián y Edison Joel Guamán Chacha, de 17 y 15 años de edad respectivamente. Que su cónyuge ha fallecido el 21 de mayo del 2018, en la parroquia de Aloasi, según la partida de defunción que acompaña. Que al fallecimiento de su esposo quedaron como herederos la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos antes nombrados conforme se desprende de la posesión efectiva otorgada en la Notaría Tercera de este cantón Mejía a cargo de la Dra. Eliana Calero Núñez, el 20 de junio del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de julio del 2018. Afirma que dentro de la sociedad conyugal han adquirido acciones y derechos en la compañía de-transportes SANTUARIO DE ALOASI, -S.A., conforme obra de la lista de socios y accionistas emitido por la superintendencia de compañías, así como también han adquirido un vehículo de placas PBA4566, marca Manda, modelo B2200, cabina simple, clase camioneta, color blanco, año 2008, con motor No. F2838480. Que con venia de sus hijos mayores de edad y por el bienestar de sus hijos menores de edad, han tomado la decisión de enajenar los bienes antes descritos, ya que la compareciente se dedica a los quehaceres domésticos, no posee la credencial profesional para conducir vehículos, y con la venta podría solventar los gastos de estudios así como las necesidades básicas de ellos como es la vestimenta, salud, alimentación entre otros, por lo que solicita la correspondiente autorización para su venta. Funda su petición en lo establecido en los Arts. 297 del Código Civil, en concordancia con lo previsto en el Art. 334 numeral 6 del Código Orgánico General de Procesos. Designa Defensor Técnico, señala domicilio judicial, fija la cuantía; y requiere que los presuntos y desconocidos herederos del causante José Luis Guamán Silva, sean citados a través de publicaciones en la prensa. **2.- CONTESTACION A LA DEMANDA:** a) De conformidad con lo previsto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, se ha dispuesto citar a los



RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA ASISTENCIA SOCIAL
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CANTÓN MEJÍA

presuntos y desconocidos herederos del causante José Luis Guzmán Silva, diligencia que se cumple en los días 26, 29 y 30 de abril del 2019, según se puede constatar de las publicaciones realizadas en el Diario El Telégrafo que obran del proceso (a fs. 66, 67 y 68). Así mismo han comparecido a ejercitar su derecho constitucional a la defensa los señores Luis Patricio, Jesseña Elizabeth y Cristian Javier Guzmán Chacha (a fs. 64 y 65) hermanos mayores de los adolescentes Edison Joel y Lenin Fabián Guzmán Chacha, quienes en lo principal han designado Defensor Técnico, han señalado domicilio judicial, haciendo conocer que no se oponen a la demanda planteada solicitando se acepte la misma. **3.- SANEAMIENTO**

PROCESAL: De la revisión de los autos no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa ni se ha violado su tramitación, así como también se ha cumplido con las garantías básicas del derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y seguridad jurídica contempladas en los artículos 75, 76, y 82 de la Constitución de la República, por lo que en apego de lo establecido en el Art. 169 de la Constitución de la República, se declaró válido el proceso. **4.- SANEAMIENTO**

PROBATORIO: Admisibilidad de la prueba. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 160 del COGEP, por reunir los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia se admitió como medios probatorios de la demandante los siguientes: **DOCUMENTALES:** a) Las partidas de nacimiento de los señores Lenin Fabián Edison Joel, Luis Patricio, Jesseña Elizabeth y Cristian Javier Guzmán Chacha; b) El certificado de defunción del causante José Luis Guzmán Chacha; c) El certificado Único Vehicular No. CUV-2018-00409386, correspondiente al vehículo de placas PBA4566, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; d) La lista de socios y accionistas de la compañía SANTUARIO DE ALOASI S.A. ALOASISA, emitido por la superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador; e) La escritura pública de la posesión efectiva otorgada por la Notaria Tercera de este cantón Mejía; f) Los testimonios de los señores Segundo César Palta Daquilema y María Olga Lemache Buña. **II. PARTE**

CONSIDERATIVA: PRIMERO.- COMPETENCIA: Al tenor de lo previsto en los Arts. 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial, y por el sorteo electrónico pertinente este Juzgador es competente para conocer y resolver la presente causa. **SEGUNDO.-**

LEGITIMACION: Con el certificado de nacimiento de los menores Edison Joel y Lenin Fabián Guzmán Chacha, la accionante ha probado que es su progenitora y representante legal.

TERCERO.- CONSIDERACIONES JURIDICAS: Para decidir el presente caso, es indispensable analizar el marco jurídico aplicable, así como los medios probatorios aportados por la demandante. Los Arts. 268 y 289 del Código Civil, disponen que, la obligación de los progenitores respecto de sus hijos menores de edad (padre o madre), es cuidarles y educarlos



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN
MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA. Mejía, miércoles 4 de septiembre del 2019, a las

16h42. **VISTOS:** Al tenor de lo previsto en el Art. 95 del Código Orgánico General de
Procesos, procedo a emitir la resolución escrita motivada en los siguientes términos: **I. PARTE**

EXPOSTIVA: 1.- DEMANDA. a) Identificación de la demandante: Ana Rocío Chacha Pila;

b) Fundamentos de Hecho, comparece ante esta Unidad Judicial la compareciente manifestando en lo fundamental que de la partida de matrimonio que acompaña a su demanda, se puede determinar que contrajo matrimonio civil con el ciudadano José Luis Guamán Silva, en la parroquia Aloasi de este cantón Mejía, el 26 de septiembre de 1992. Que dentro del matrimonio, han procreado cinco hijos que responden a los nombres de Luis Patricio, Jesséda Elizabeth, Cristhian Javier Guamán Chacha, mayores de edad, Lenin Fabián y Edison Joel Guamán Chacha, de 17 y 15 años de edad respectivamente. Que su cónyuge ha fallecido el 21 de mayo del 2018, en la parroquia de Aloasi, según la partida de defunción que acompaña. Que al fallecimiento de su esposo quedaron como herederos la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos antes nombrados conforme se desprende de la posesión efectiva otorgada en la Notaría Tercera de este cantón Mejía a cargo de la Dra. Eliana Calero Núñez, el 20 de junio del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de julio del 2018. Afirma que dentro de la sociedad conyugal han adquirido acciones y derechos en la compañía de-transportes SANTUARIO DE ALOASI, -S.A., conforme obra de la lista de socios y accionistas emitido por la superintendencia de compañías, así como también han adquirido un vehículo de placas PBA4566, marca Mazda, modelo B2200, cabina simple, clase camioneta, color blanco, año 2008, con motor No. F2838450. Que con venia de sus hijos mayores de edad y por el bienestar de sus hijos menores de edad, han tomado la decisión de enajenar los bienes antes descritos, ya que la compareciente se dedica a los quehaceres domésticos, no posee la credencial profesional para conducir vehículos, y con la venta podría solventar los gastos de estudios así como las necesidades básicas de ellos como es la vestimenta, salud, alimentación entre otros, por lo que solicita la correspondiente autorización para su venta. Funda su petición en lo establecido en los Arts. 297 del Código Civil, en concordancia con lo previsto en el Art. 334 numeral 6 del Código Orgánico General de Procesos. Designa Defensor Técnico, señala domicilio judicial, fija la cuantía, y requiere que los presuntos y desconocidos herederos del causante José Luis Guamán Silva, sean citados a través de publicaciones en la prensa. **2.- CONTESTACION A LA DEMANDA:** a) De conformidad con lo previsto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, se ha dispuesto citar a los



RECIBIDO EN LA SEDE DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARIO

así como representarlos y administrar sus bienes cuando los tuvieran. Este conjunto de facultades y deberes se denomina patria potestad, cuyo ejercicio corresponde a ambos padres o a uno sólo de ellos. El ejercicio de la patria potestad en sus diferentes manifestaciones, pretende en su conjunto garantizar un adecuado desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes, que de cometerse irregularidades en su ejercicio acarrea responsabilidad para los padres, como lo prevé el Art. 292 del Código Civil, que dispone que el padre o la madre es responsable en la administración de los bienes del hijo y responde hasta de la culpa leve. En relación a la administración de los bienes del hijo, como una protección de los mismos el Art. 297 del Código Civil, establece que los padres no podrán disponer de los bienes de sus hijos, sin que preceda autorización del Juez, quien sólo la dará cuando se acredite la necesidad o la utilidad manifiesta de la operación (Art. 418 del Código Civil). Ahora bien, la autorización para la venta, como ya se dijo ut supra, sólo la autorizará el Juez cuando se acredite la necesidad o la utilidad manifiesta de la operación. Según la disposición citada contempla dos supuestos UTILIDAD O NECESIDAD, que no necesariamente deben acaecer al unísono en un caso concreto y que perfectamente pueden aparecer uno u otro en forma excluyente. Ambas categorías se configuran en nuestro ordenamiento como conceptos jurídicos indeterminados, que no tienen una definición previa en la norma y por tanto queda a criterio del juzgador determinar su acaecimiento al caso concreto, obviamente sin perder de vista el interés superior del niño, niña o adolescente involucrados. En el presente caso existen elementos fácticos que ha expuesto la accionante para solicitar la autorización para la venta del bien descrito en el libelo de demanda, para con el producto de ésta invertir en la educación y manutención de su hijo menor de edad, ya que la situación económica que atraviesan es apremiante, pues su progenitor y padre de los menores ha fallecido conforme se puede constatar del certificado de defunción agregado al expediente. **CUARTO: VALORACION PROBATORIA.-** En

atención al principio de legalidad de la prueba, esta ha sido solicitada, practicada e incorporada al proceso, dentro del término legal. Por lo que corresponde valorarla conforme las reglas de la sana crítica, la cual consiste en la valoración conjunta de la prueba. 1.- DOCUMENTAL: (i) En el caso en particular, con la prueba documental incorporada al proceso en la audiencia, esto es los certificados de nacimiento de los señores Luis Patricio, Cristian Javier, y Jeseña Elizabeth Guamán Chacha, y de los adolescentes Edison Joel y Lenin Fabián Guamán Chacha, la accionante ha acreditado su existencia y que es progenitora de los menores de edad conjuntamente con quien en vida fue José Luis Guamán Silva. (ii) Con la inscripción de matrimonio, se ha justificado que efectivamente la demandante fue cónyuge del causante José Luis Guamán Silva, (iii) Con el certificado de defunción de José Luis Guamán Silva, se ha

3
UNIDAD DE LA FAMILIA
UNIDAD DE LA FAMILIA
UNIDAD DE LA FAMILIA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA ABOGACÍA ESCRIBANA
UNIDAD MULTICOMPETENTE CIVIL
DEL CANTÓN MEJÍA

[Handwritten signature]

justificado que ha fallecido el día 21 de mayo del 2018; (iv) Con la lista de accionistas de la compañía Santuario de Aloasi S.A. ALOASISA, se determina que el causante José Luis Guamán Silva, fue accionista de esta compañía; (v) Con el certificado único vehicular, y la copia certificada de la matrícula del vehículo de placas PBA4566, se ha justificado que el causante fue su dueño; (vi) Con la posesión efectiva otorgada en la Notaría Tercera de esta localidad, se ha justificado que la compareciente y los menores de edad Edison Joel y Lenin Fabián Guamán Chacha, son herederos de José Luis Guamán Silva; 2.- **TESTIMONIAL:** Con las declaraciones rendidas por los señores Segundo César Paltan Daquilema y María Olga Lemache Buña, se ha justificado la necesidad que existe de vender el vehículo tantas veces referido y las acciones y derechos que el causante José Luis Guamán Silva, mantenía dentro de la compañía de transportes Santuario de Aloasi S.A. ALOASISA, para que, con el dinero producto de la transacción se invierta en la educación y manutención de los menores de edad Lenin Fabián y Edison Joel Guamán Chacha. **III. RESOLUCION:** Por todo lo expuesto, una vez que los adolescentes Edison Joel y Lenin Fabián Guamán Chacha, han sido escuchados de manera reservada por este Juezador, considerando el interés superior que tienen los menores de edad y que se encuentran prescritos en los Artículos 44 de la Constitución de la República del Ecuador, 3 de la Convención Sobre Los Derechos del Niño y 11 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, teniendo en cuenta su opinión manifestada en audiencia reservada, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, - Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, (i) Se acepta la demanda y se concede la autorización judicial cual en derecho se requiere a fin de que la señora Ana Rocio Chacha Pila, en calidad de madre y representante legal de sus hijos los adolescentes Edison Joel y Lenin Fabián Guamán Chacha, intervenga en la venta de los derechos y acciones que sus hijos poseen en la cooperativa de transportes Santuario de Aloasi S.A. ALOASISA y el vehículo de placas PBA4566, marca Mazda, modelo B2200, cabina simple, clase camioneta, color blanco, año 2008, con motor No. F2838480. (ii) Ejecutoriada esta sentencia confírense las copias certificadas necesarias, para los fines legales pertinentes. Notifíquese.-

AYORA MATA JOSÉ LUIS
JUEZ

pronto y enter

RAZON: Siento por tal, que la **SENTENCIA** emitida en la presente causa, se encuentran debidamente Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y al que me remito en caso de ser necesario. Machachi, 12 de septiembre del 2019. Certifico.



AB. DANNY PÉREZ JACOME.

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON
SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

RAZON: Siento por tal, que la **SENTENCIA** y **EJECUTORIA** que anteceden en cuatro (04) fojas, son fieles a sus originales, tomadas del Juicio de **AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA** No. 17315-2019-00255, que sigue en esta Unidad Judicial **CHACHA PILA ANA ROCIO**, mismas que las confiero certificadas y al que me remito en caso de ser necesario. Machachi, 12 de septiembre del 2019. Certifico.

AB. DANNY PÉREZ JACOME.

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON
SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.



3
DIRECCION PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA ABOGACIA
DE LA JUDICATURA
UNIDAD DEL CANTON MEJIA

En Mejia, miércoles cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CHACHA PILA ANA ROCIO en la casilla No. 103 y correo electrónico pocp_ab@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1711196327 del Dr./Ab. CISNEROS PALLO RENE OLIMPO, GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER, GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH, GUAMAN CHACHA LUIS PATRUCIO en la casilla No. 103 y correo electrónico drasilin@hotmail.com, dra.silviamoreno@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0501852719 del Dr./Ab. MORENO PARRA SILVIA AMPARITO. Certifico:


PEREZ JACOME DANNY MAURICIO
SECRETARIO

DANNY PEREZ



NOTARIA SEGUNDA CANTON MEJIA - MACHACHI
LE cople que antecede es el compuesto de la
copia certificada que me fue presentada en
....., para el fin (es) que luego devolví
al interesado, en fe de lo conferido presento
la presente.
27.08.2019
Dr. RODRIGO I. ZUÑIGA E.
NOTARIO SEGUNDO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

2



DECLARATION OF INTEREST



10. <http://www.who.int>





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502681042

Nombres del ciudadano: TOAQUIZA CAISAGUANO RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOAQUIZA UGSHA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAISAGUANO QUINDIGALLE MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 195-270-64835



195-270-64835

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0502681042

Nombre: TOAQUIZA CAISAGUANO RAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del carné de discapacidad se consulta de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emiss: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 193-270-64636

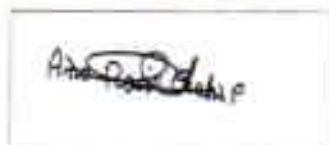


193-270-64636





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712833043

Nombres del ciudadano: CHACHA PILA ANA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/EL CHAUPÍ

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nombres del padre: CHACHA CHUGCHILAN SEGUNDO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILA CHINCHUÑA LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA

N° de certificado: 196-270-64849



196-270-64849

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712833043

Nombre: CHACHA PILA ANA ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 192-270-64851

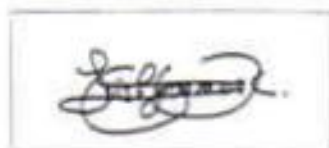


192-270-64851





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725630329

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Emitor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA

N° de certificado: 193-270-64855



193-270-64855

Ldo. Vicente Tazano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1725630329

Nombre: GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 191-270-64856



191-270-64856





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724048972

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAMAN JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHACHA ANA ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA

N° de certificado: 197-270-64858



197-270-64858

Ldo. Vicente Tasso G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1724046972

Nombre: GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA

N° de certificado: 191-270-64861



191-270-64861





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727502179

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALTAN LEMACHE AMPARO EVELYN

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

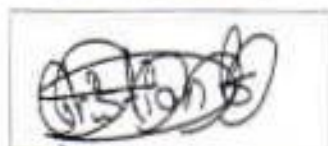
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emitor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 196-270-64868



196-270-64868

Lodo Vicente Tejano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1727502179

Nombre: GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 198-270-64872



198-270-64872





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 Notario a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el
2 contenido de la misma y para constancia firman juntamente con
3 el Notario, EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO
4 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE
5 TODO LO CUAL DOY FE.-

6
7  
8 ANA ROCÍO CHACHA PILA
9 C.C. 7712833043

10
11  
12 LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA
13 C.C. 172563032-9

14
15  
16 JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA
17 C.C. 172404697-2

18
19  
20 CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA
21 C.C. 172750217-9

22
23  
24 RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO
25 C.C. 05026810412

26
27 
28 DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA

Se otorgó ante mí, cuyo protocolo se lleva actualmente a mi cargo, según acción de personal N° 13217-DNTH-NB y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA de la CESION DE DERECHOS OTORGADA POR: ANA ROCÍO CHACHA PILA Y OTROS A FAVOR DE: RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO, debidamente sellada y firmada en Machachi, a veinte y tres de Octubre del dos mil diecinueve.




DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA



Factura: 002-002-000031717



20191703002P01904



NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI
 EXTRACTO

Escripción N°		20191703002P01904					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE DERECHOS DE SOCIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE OCTUBRE DEL 2019. (19:30)					
OTORGANTE							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CHACHA PILA ANA RODIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712833043	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUAMAN CHACHA EDISON JOEL	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1756112836	ECUATORIANA	CEDENTE	ANA RODIO CHACHA PILA
Natural	GUAMAN CHACHA LENIN FABIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1756106223	ECUATORIANA	CEDENTE	ANA RODIO CHACHA PILA
Natural	GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725630328	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUAMAN CHACHA JESSEAN ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724048872	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717802178	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	TOAQUIZA CAISAGUANO RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802681042	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		MEJÍA-MACHACHI			MACHACHI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETOS/RESERVACIONES:							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 ESCRITURA N. 2018-17-03-002-P01904

2 Factura No. 002-002-000031717

3
4
5
6
7 CESION DE DERECHOS

8
9
10 OTORGADA POR:
11 ANA ROCÍO CHACHA PILA Y OTROS

12
13 A FAVOR DE:
14 RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO

15
16 CUANTÍA: INDETERMINADA
17 DI: 2 COPIAS

18
19
20 M.C.

21
22 En la ciudad de Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,
23 hoy día veinte y tres de Octubre del dos mil diez y nueve, ante
24 mí doctor Rolando Isaac Zurita Espinoza, Notario Segundo del
25 cantón Mejía, comparecen por una parte los señores: ANA
26 ROCÍO CHACHA PILA, ecuatoriana, viuda, de cuarenta y seis
27 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos,
28 domiciliada en la sector El Chan de la parroquia Machachi,



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 cantón Mejía, provincia de Pichincha, teléfono cero nueve ocho
2 ocho cuatro uno tres cuatro ocho cero, por sus propios y
3 personales derechos y en representación de sus hijos menores
4 de edad: LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA; y, EDISON JOEL
5 GUAMAN CHACHA, según La Autorización Judicial que se
6 adjunta; y, los señores: LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA,
7 ecuatoriano, soltero, de veinte y seis años de edad, de
8 ocupación empleado privado, domiciliado en el sector La
9 Libertad de la parroquia Pastocalle, cantón Latacunga, provincia
10 de Cotopaxi, teléfono cero nueve ocho uno cinco seis ocho tres
11 cero nueve; JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA,
12 ecuatoriana, soltera, de veinte y cuatro años de edad, de
13 ocupación comerciante, domiciliada en la sector El Chan de la
14 parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,
15 teléfono cero nueve ocho seis dos nueve cero cero nueve dos;
16 y, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, ecuatoriano, casado,
17 de veinte y un años de edad, de ocupación empleado privado,
18 domiciliado en el barrio Niño de Praga de la parroquia Aloasí,
19 cantón Mejía, provincia de Pichincha, teléfono cero nueve seis
20 ocho siete ocho siete siete seis nueve; y, por otra parte el señor
21 RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO, ecuatoriano, soltero, de
22 treinta años de edad, de ocupación chofer, domiciliado en la
23 parroquia Machachi, cantón Mejía, provincia de Pichincha,
24 teléfono cero nueve seis siete cinco cuatro uno tres ocho cero,
25 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes
26 son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes les
27 identifiqué por su presencia y con los documentos que agregué a
28 esta escritura; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA
Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza



1 que me presentan para el efecto, la misma que transcrita
2 literalmente dice así: "SEÑOR NOTARIO.-En el registro de
3 escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una más en la cual
4 conste la cesión de derechos y acciones estipulado al tenor de
5 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la
6 celebración de la presente Cesión de Derechos de Acciones,
7 comparecen por una parte los señores ANA ROCÍO CHACHA
8 PILA, viuda, por sus propios y personales derechos y en
9 representación de sus hijos menores de edad: LENIN FABIAN
10 GUAMAN CHACHA; y, EDISON JOEL GUAMAN CHACHA,
11 según La Autorización Judicial que se adjunta; y, los señores:
12 LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, soltero; JESSEÑA
13 ELIZABETH GUAMAN CHACHA, soltera; y, CRISTIAN JAVIER
14 GUAMAN CHACHA, casado, en calidad de CEDENTES; y, por
15 otra parte el señor RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO, soltero,
16 por sus propios y personales derechos, en calidad de
17 CESIONARIO. Libre y voluntariamente convienen en celebrar el
18 presente contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor
19 JOSÉ LUIS GUAMAN SILVA, casado con ANA ROCÍO
20 CHACHA PILA, es Accionista de la Compañía Santuario de
21 Aloasi S.A. ALOASISA, de la parroquia Aloasi, cantón Mejía,
22 provincia de Pichincha.- Al fallecimiento del señor JOSÉ LUIS
23 GUAMAN SILVA, quedaron como herederos los señores: LUIS
24 PATRICIO GUAMAN CHACHA; JESSEÑA ELIZABETH
25 GUAMAN CHACHA; CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA,
26 LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA; y, EDISON JOEL
27 GUAMAN CHACHA; Y, como cónyuge sobreviviente la señora
28 ANA ROCÍO CHACHA PILA, según consta de la Posesión



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 Efectiva otorgada el veinte de junio del dos mil diez y ocho, ante
2 la Notaria Tercera del cantón Mejía, doctora Eliana Calero
3 Núñez.- TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES.-
4 Con estos antecedentes los señores ANA ROCÍO CHACHA
5 PILA, viuda, por sus propios y personales derechos y en
6 representación de sus hijos menores de edad: LENIN FABIAN
7 GUAMAN CHACHA; y, EDISON JOEL GUAMAN CHACHA,
8 según La Autorización Judicial que se adjunta; y, los señores:
9 LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA; JESSEÑA ELIZABETH
10 GUAMAN CHACHA; y, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA,
11 tienen a bien ceder a perpetuidad todos los derechos y acciones
12 que tienen y les corresponde dentro de la Compañía a favor del
13 señor RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO, soltero, manifestando
14 que en lo posterior nada tienen que reclamar por este concepto.
15 Se aclara que la cesión de los derechos y acciones se lo hace
16 sin beneficio económico alguno; y el señor RAUL TOAQUIZA
17 CAISAGUANO gozará de todos los beneficios como accionista
18 dentro de la Compañía. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las
19 partes por estar de acuerdo a sus mutuos intereses, aceptan
20 el total contenido de las cláusulas que anteceden. Usted señor
21 Notario queda expresamente autorizado agregar las demás
22 cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de
23 contratos.- (Firmado) abogado Carlos Martin Vargas, matrícula
24 número diez y siete guion dos mil once guion diez y ocho del
25 Foro de Abogados ".- Hasta aquí la minuta, la misma que queda
26 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el
27 otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos
28 legales del caso y leída que les fue, íntegramente, por mí el



Factura: 002-002-000031712



20191703002C01500



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191703002C01500

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 16 foja(s) útiles. Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MEJÍA-MACHACHI: a 23 DE OCTUBRE DEL 2019, (17:48).


NOTARIO ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI





Factura: 003-002-000019419



20181703003PD1253

PROTOCOLIZACIÓN 20181703003PD1253

POSSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE JUNIO DEL 2018, (15:45)

OFICINA: NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI

QUANTÍA: NO DETERMINADA

LA PERSONA DE:	TIPO INTERVINIENTE:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº IDENTIFICACIÓN:
GUAMAN CHACHA LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705930309
GUAMAN CHACHA JESSICA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1734048872
GUAMAN CHACHA CRISTIAN RIVERA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727802179
GUAMAN CHACHA LENIN FABIAN	REPRESENTADO POR ANA ROCIO CHACHA PILA	CÉDULA	1758106220
GUAMAN CHACHA EDISON JOSE	REPRESENTADO POR ANA ROCIO CHACHA PILA	CÉDULA	1758112538
CHACHA PILA ANA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712622040

Nombre del cliente: JOSE LUIS GUAMAN SILVA C.C. 1700255255

Operación: POSSESIÓN EFECTIVA DE BIENES.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA Nº:	20181703003PD1253
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JUNIO DEL 2018, (15:45)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO:	http://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , http://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , http://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , http://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , http://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , http://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , http://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf , http://virtual.registrocivil.gov.ec/valida.jsf
OBSERVACION:	


NOTARIO(A): ELIANA CALERO NUNEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA-MACHACHI

ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

010807

ESCRITURA N. 2018-17-03-003-P01253

Factura No. 00019419

ACTA NOTARIAL PARA OBTENER LA
POSESION EFECTIVA

DEL CAUSANTE:

JOSE LUIS GUAMAN SILVA

A FAVOR DE:

ANA ROCIO CHACHA PILA

E HIJOS.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS 2/3^{ra}

S.F.

En la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha,
hoy día miércoles veinte (20) de Junio del año dos mil diez y ocho,
ante mí, DOCTORA ELIANA CALERO NUÑEZ, NOTARIA
PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA, comparece la señora,
ANA ROCIO CHACHA PILA, de estado civil viuda, de cuarenta y
cuatro años, de ocupación quehaceres domésticos; por sus propios y



personales derechos y en calidad de madre y representante legal de los menores de edad LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, solteros, los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, de estado civil soltero, de veinte y cuatro años de edad, de ocupación jornalero; JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, de estado civil soltera, de veinte y tres años de edad, de ocupación quehaceres domésticos; Y; CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, de estado civil casado, de veinte años de edad, de ocupación empleado privado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Aloasi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, quienes me autorizan expresamente a obtener del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, el respectivo certificado e incorporar como habilitante a esta escritura pública. Advertidos que fueron por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta acta, así como examinados en forma aislada y separada, que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con la petición que me presentan para que les recepte la declaración juramentada, tendiente a obtener la Posesión Efectiva de todos los bienes dejados por el causante: JOSE LUIS GUAMAN SILVA, para

lo cual me presentan los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante: JOSE LUIS GUAMAN SILVA; b) la partida de matrimonio entre el causante señor JOSE LUIS GUAMAN SILVA y la cónyuge sobreviviente señora ANA ROCIO CHACHA PILA; c) las partidas de nacimiento de los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA. De conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, procedo a receptar la declaración juramentada de los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, y la señora ANA ROCIO CHACHA PILA, por sus propios derechos y en calidad de madre y representante legal de los menores LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, quienes declaran:

a) Que el causante JOSE LUIS GUAMAN SILVA, falleció en la parroquia Aloasi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, el veintiuno de mayo del dos mil diez y ocho sin otorgar testamento de ninguna clase o naturaleza; b) que los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA



Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, son hijos del prenombrado causante quien en vida se llamó JOSE LUIS GUAMAN SILVA, como tal universales herederos y la señora ANA ROCIO CHACHA PILA, es cónyuge sobreviviente, con derecho a gananciales, de quien en vida se llamó señor JOSE LUIS GUAMAN SILVA, como consta de los documentos adjuntos c) Que dejan a salvo el derecho de terceros.- Por lo expuesto anteriormente y por haberse cumplido los requisitos previstos en la antes referida norma legal, queda concedida la POSESION EFECTIVA, del causante JOSE LUIS GUAMAN SILVA, a favor de sus hijos los señores LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA Y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, y la señora ANA ROCIO CHACHA PILA, en calidad de cónyuge sobreviviente. El original de esta diligencia se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria extendiendo dos copias certificadas de la misma; a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente.- Para constancia de lo antes estipulado, los comparecientes se afirman y ratifican en todo y firman la presente Acta Notarial conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo, la Notaria Pública Tercera del Cantón Mejía también doy fe.-

LOS FIR-

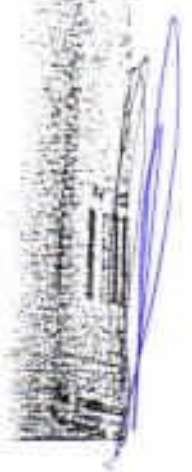
1. 1992 10/10/1992

comparecer la señora ANA ROCIO CHACHA PILA, de edad 45 años, con estado civil soltera, quien es la representante legal y propietaria del patrimonio del causante, con el fin de declarar la voluntad de su esposo y manifestar que el mismo ha fallecido, dejando a su única hija, la señora María Patricia Albarrán, de edad 18 años, una de sus herederas, con el derecho de herencia, dejando a su hijo, el señor JOEL LUIS GUAMAN CHACHA, con número de cédula 171363032-9, JUANITA ELIZABETH GUAMAN CHACHA con número de cédula 171364697-2, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA con número de cédula 171365017-8, ANA ROCIO CHACHA PILA en representación de los menores LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA y EDISON JOEL GUAMAN CHACHA, en calidad de herederos y con derechos gananciales la conyugue ANA

...conceder...
...tomar nota de este particular para su registro en el
Registro de la Propiedad que corresponde en vista de la inscripción
de esta diligencia se incorpora en el Libro de posesiones efectivas de esta...
...copias certificadas de las mismas, para que se proceda a su registro en el Registro de la Propiedad.
...Notario da lectura en alta voz de esta acta en presencia de los comparecientes, quienes la
afirman y ratifican en el total contenido de la misma, y para constancia de todo lo estipulado
firmas voluntariamente conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.




Dr. Ángel Chacón
ABOGADO
C.N.J. 17-2005-101
Foro de Abogados





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

GUAMAN SILVA JOSE LUIS

NUI/Pasaporte: 1706256250

Sexo: HOMBRE

Edad: 58

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 21 DE MAYO DE 2018

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Fecha de registro de defunción: 21 DE MAYO DE 2018

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Tomo / Página / Acta: 9 / 97 / 97

Datos del padre: GUAMAN JUAN JOSE

Datos de la madre: SILVA MARIA LAURA AURORA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: CHACHA PILA ANA ROCIO

Causas del fallecimiento: TUMOR MALIGNO DE OTROS SITIOS Y DE SITIOS MAL DEFINIDOS.

Información certificada a la fecha: 21 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA FERNANDA YANEZ YANEZ - AGENCIA MEJIA

Nº de certificado: 183-122-96031



183-122-96031

Ing. Jorge Traya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 36 Acto 36

En El Cajas Perteneciente de El Cajas
hoy día veinte y seis de septiembre del año de mil novecientos veintidos y dos
a los que asistió Jefe de Registro Civil, conforme la presente ley del matrimonio de HOMBRES Y MUJERES
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alfonso y María
nacido en Quito el 22 de julio
de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula N° 171873208 y María
nacida en El Cajas el 30 de junio
de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula N° 171873208 y María
nacida en El Cajas el 30 de junio
de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesional
y de El Cajas el 30 de junio
de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesional
HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Alfonso y María
nacido en El Cajas el 30 de junio
de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesional
con Cédula N° 171873208 y María
nacida en El Cajas el 30 de junio
de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión profesional
LUGAR DEL MATRIMONIO: El Cajas FECHA VÁLIDA: 26 de septiembre de 1972
En este matrimonio legítimamente se unen Alfonso y María en El Cajas el 26 de septiembre de 1972

OBSERVACIONES

FIRMAS: Alfonso y María
Alfonso y María
Alfonso y María



El presente es certificado de: El Cajas

con fecha 26 de septiembre de 1972

Jefe de Oficina

La presente es copia del original, con fecha 26 de septiembre de 1972

Jefe de Oficina

La presente es copia del original, con fecha 26 de septiembre de 1972

Jefe de Oficina

La presente es copia del original, con fecha 26 de septiembre de 1972

Jefe de Oficina

La presente es copia del original, con fecha 26 de septiembre de 1972

Jefe de Oficina

La presente es copia del original, con fecha 26 de septiembre de 1972

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGENACIONES

N° de certificado: 183-151-10517



183-151-10517

Jorge Troya Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Este documento es válido en todo el territorio nacional. Para verificar la validez de este documento, visite el sitio web: <http://www.registrocivil.gov.ec> o llame al número 111-1111. Este documento es válido por un periodo de 3 meses desde la fecha de emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento, escriba a: atencion@registrocivil.gov.ec

ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaria y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notarial. Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO de Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.- Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en una foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. La información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaría y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD-Notarial.- Es certificación la extendiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO de Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.- Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

[Handwritten signature of Dra. Eliana Calero Núñez]

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

ECN //

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaria y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notarial. Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO de Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial. - Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

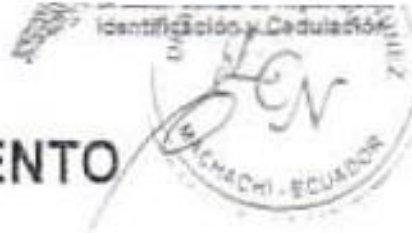
[Handwritten signature of Doctora Eliana Calero Núñez]

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

[Vertical text and signatures on the right margin]



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH

NUI/Pasaporte: 1724046972 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1995

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de registro de nacimiento: 1995

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 35 / 35

Datos del padre: GUAMAN JOSE LUIS

NUI/Pasaporte: 1706256250 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: CHACHA ANA ROCIO

NUI/Pasaporte: 1712833043 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 16 DE JUNIO DE 2018

Emitir: FRANCISCO XAVIER FABARA SANTAMARIA - AGENCIA MEJIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de esta índole.

N° de certificado: 189-130-67846



189-130-67846

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaria y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notarial. - Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial. - Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER

NUI/Pasaporte: 1727502179 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1997

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de registro de nacimiento: 1997

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI



Notario Público y Abogado JUDY DE JESUS
Escriba FRANCISCO JAVIER PASARA SANTAMARIA - AGENCIA VILLA

Nota: El presente certificado tiene validez a los efectos correspondientes o cualquier documento anterior de esta índole:



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación
Tribunales de Registro Civil



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaría y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notarial. Esta certificación la extiende al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial - Machachi, Miércoles, veinte (20) de Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ





CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GUAMAN CHACHA LENIN FABIAN

NUI/Pasaporte: 1756106223 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 2001

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de registro de nacimiento: 2002

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 16 / 16

Datos del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

NUI/Pasaporte: 1706258250 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

NUI/Pasaporte: 1712833043 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FRANCISCO XAVIER FABARA SANTAMARIA - AGENCIA MEJIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 186-130-67999



186-130-67999

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA



CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que aparece en esta
UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida
siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>
información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del serv
esta Notaría y, adicionalmente en el archivo electrónico de CD Notaría
certificación la extiende al amparo de lo dispuesto en el numeral CDN
Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial - Machachi, Miércoles, veinte
Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

GUAMAN CHACHA EDISON JOEL

NUI/Pasaporte: 1756112536 Sexo: HOMBRE

Fecha de nacimiento: 4 DE AGOSTO DE 2003

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de registro de nacimiento: 2003

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/ALOASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 1 / 124 / 124

Datos del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

NUI/Pasaporte: 1706256250 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

NUI/Pasaporte: 1712833043 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 18 DE JUNIO DE 2018

Emisor: FRANCISCO XAVIER FABARA SANTAMARIA - AGENCIA MEJIA

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

de certificado: 189-130-68073



189-130-68073

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



ECN

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICACIÓN.- Doy fe que la información que antecede contiene UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en siguiente página Web: <https://virtual.registrocivil.gob.ec/valida.jsf>. La información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servido esta Notaria y, adicionalmente en el archivo electrónico de CO Notarial.- La certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.- Machachi, Miércoles, veinte (20) Junio del dos mil diez y ocho



LA NOTARIA

DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712833043

Nombres del ciudadano: CHACHA PILA ANA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/EL CHAUPÍ

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nombres del padre: CHACHA SEGUNDO FRANCISCO

Nombres de la madre: PILA LUZ MARIA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ELIANA CALERO NUÑEZ - PICHINCHA-MEJIA-NT 3 - PICHINCHA - MEJIA

Certificado: 181-131-13499



181-131-13499

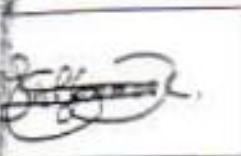
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGOAC Art. 8, Numeral 1 y a la LCE.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725630329

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nombres de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ELIANA CALERO NUÑEZ - PICHINCHA-MEJIA-NT 3 - PICHINCHA - MEJIA

Certificado: 183-131-13653



183-131-13653

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724046972

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAMAN JOSE LUIS

Nombres de la madre: CHACHA ANA ROCIO

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emissor: ELIANA CALERO NUÑEZ - PICHINCHA-MEJIA-NT3 - PICHINCHA - MEJIA

Ce certificado: 188-131-13716



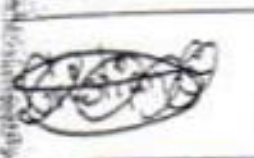
188-131-13716

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



010820

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727502179

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALTAN LEMACHE AMPARO EVELYN

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nombres de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2018

Emissor: ELIANA CALERO NUÑEZ - PICHINCHA-MEJIA-NT 3 - PICHINCHA - MEJIA

Certificado: 180-131-13800



180-131-13800

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171283304-3



SEÑAL
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
CHACHA PELÁ
ANA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
MEJA
CHAKI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
JOSE LUIS
GUAMAN SILVA

REGISTRO CIVIL
BÁSICA

PROCESO DE REGISTRO CIVIL
GUANACEL DOMESTICO

EDUCACIÓN

APellidos y Nombres del Padre
CHACHA SEGUNDO FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre
PELA LIZ MARIA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJA
2018-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-04



[Signature]

[Signature]

REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2018



001
CANTÓN

001-879
CANTÓN

1712833043
CANTÓN

CHACHA PELÁ ANA ROCIO
APellidos y Nombres



PROVINCIA
MEJA
CANTÓN
CHAKI
PARROQUIA

DIRECCIÓN
ZONA



Jrta. Eliana Calero Ruiz, Notaria Tercera del Cantón Meja de la Ecu. es la
COPIA(S) CERTIFICADA(S) que entrego en constancia a: ... folio
es igual al original que me fue exhibido y se cuenta el/los

20 JUN 2018

[Signature]

Dra. ELIANA CALERO RUIZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

172563032-9

IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN CHACHA
LUIS PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PACHINCHA
DUCO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN

SACRILEGATO

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL FIDEL

GUAMAN SILVA JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER

CHACHA PUA ANA ROCIO

LUGAR Y FECHA DE DIRECCIÓN

MEJIA

2019-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-06-18





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

015

015 - 226

1725630328

GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA

PROVINCIA

MEJIA

CANTÓN

MEJIA

PARROQUIA

PARROQUIA





Dra. Eliana Galero Nunez, Notaria Tercera del Cantón Mejía DUEFE que le (a) COPIA (S) CERTIFICADA (S) que anexada (n) constante (a) en....., fue (a) es igual al original que me fue exhibido y devuelto a (m)impresas;



Dra. Eliana Galero Nunez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

Handwritten signature in blue ink.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

172404697-2

CLASE DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN CHACHA
JESSENA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
MACHACHI
PROVINCIA
MORONA
MACHACHI

FECHA DE NACIMIENTO 1995-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

PROFESION
BARRERA
PROFESOR - OCUSSION
ESTUDIANTE

V4432V4432

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACHA ANA ROZO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2013-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A OS PRECISO DPA

CRE

1724046972

003

005-123



GUAMAN CHACHA JESSENA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
MORONA
MACHACHI
ALDABA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
DPA



Dra. Eliana Caldero Nuñez, Notaria Tercera del Cantón Machachi, P.O. Box 111
COPIA (S) CERTIFICADA (S) que antecede (n) constancia (n) en...
es igual al original que me fue exhibido y otorgado al interesado



29/10/2019
[Signature]

Dra. Eliana Caldero Nuñez
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MACHACHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

COPIA DE

GUADALUPE

GUADALUPE

GUADALUPE

GUADALUPE

GUADALUPE

GUADALUPE

GUADALUPE

GUADALUPE

GUADALUPE

GUADALUPE

172750217-9

BÁSICA ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Nido

GUAMAN SILVA JOSE LUIS

APellidos y Nombres de la Madre

CHADHA PILA ANA SOCIO

Lugar y Fecha de Embarcación

MEJIA

2017-10-26

Fecha de Embarcación

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

2017-10-26

CERTIFICADO DE VOTACION
- 2017-2018 -

CSE

015

Art. 41

015-223

Art. 41

1727502179

Art. 41

GUAMAN CHADHA CRISTIAN JAVIER

Art. 41 y 42



PROVINCIA

MEJIA

PARROQUIA

ORGANIZACION

2017



Dra. Eliana Calderon Nunez, Notaria Tercera del Canton Meja, DOY FE que la COPIA (S) CERTIFICADA (S) que allegada (N) coincide (S) en (S) con (S) el (S) original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

23 JUL 2018
Eliana Calderon Nunez

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MEJA

ECN //

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

MANTES:



SRA. ANA ROCIO CHACHA PILA

c.c. 771283304.3



SR. LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA

c.c. 172563032-9



SRTA. JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA

c.c. 142404697-2



SR. CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA

c.c. 172750217-9

LA NOTARIA



DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ

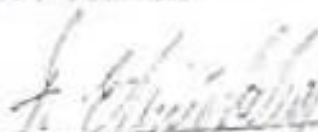
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MEJÍA

La Notaria

DRA. ELIANA CALERO NÚÑEZ

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en el lugar y fecha de
otorgamiento, doy fe.

LA NOTARIA



DOCTORA ELIANA CALERO NÚÑEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MEJIA



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA. Mejía, miércoles 4 de septiembre del 2019, a las

16h42. **VISTOS:** Al tenor de lo previsto en el Art. 95 del Código Orgánico General de Procesos, procedo a emitir la resolución escrita motivada en los siguientes términos: **I. PARTE**

EXPOSTIVA: 1.- DEMANDA. a) Identificación de la demandante: Ana Rocio Chacha Pila; b) Fundamentos de Hecho, comparece ante esta Unidad Judicial la compareciente manifestando en lo fundamental que de la partida de matrimonio que acompaña a su demanda, se puede determinar que contrajo matrimonio civil con el ciudadano José Luis Guamán Silva, en la parroquia Aloasi de este cantón Mejía, el 26 de septiembre de 1992. Que dentro del matrimonio, han procreado cinco hijos que responden a los nombres de Luis Patricio, Jesseña Elizabeth, Cristhian Javier Guamán Chacha, mayores de edad, Lenin Fabián y Edison Joel Guamán Chacha, de 17 y 15 años de edad respectivamente. Que su cónyuge ha fallecido el 21 de mayo del 2018, en la parroquia de Aloasi, según la partida de defunción que acompaña. Que al fallecimiento de su esposo quedaron como herederos la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos antes nombrados conforme se desprende de la posesión efectiva otorgada en la Notaría Tercera de este cantón Mejía a cargo de la Dra. Eliana Calero Núñez, el 20 de junio del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de julio del 2018. Afirma que dentro de la sociedad conyugal han adquirido acciones y derechos en la compañía de-transportes SANTUARIO DE ALOASI, -S.A., conforme obra de la lista de socios y accionistas emitido por la superintendencia de compañías, así como también han adquirido un vehículo de placas PBA4566, marca Manda, modelo B2200, cabina simple, clase camioneta, color blanco, año 2008, con motor No. F2838480. Que con venia de sus hijos mayores de edad y por el bienestar de sus hijos menores de edad, han tomado la decisión de enajenar los bienes antes descritos, ya que la compareciente se dedica a los quehaceres domésticos, no posee la credencial profesional para conducir vehículos, y con la venta podría solventar los gastos de estudios así como las necesidades básicas de ellos como es la vestimenta, salud, alimentación entre otros, por lo que solicita la correspondiente autorización para su venta. Funda su petición en lo establecido en los Arts. 297 del Código Civil, en concordancia con lo previsto en el Art. 334 numeral 6 del Código Orgánico General de Procesos. Designa Defensor Técnico, señala domicilio judicial, fija la cuantía; y requiere que los presuntos y desconocidos herederos del causante José Luis Guamán Silva, sean citados a través de publicaciones en la prensa. **2.- CONTESTACION A LA DEMANDA:** a) De conformidad con lo previsto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, se ha dispuesto citar a los



RECIBIDO
SECRETARÍA DE LA ASISTENCIA SOCIAL
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
CANTÓN MEJÍA

presuntos y desconocidos herederos del causante José Luis Guzmán Silva, diligencia que se cumple en los días 26, 29 y 30 de abril del 2019, según se puede constatar de las publicaciones realizadas en el Diario El Telégrafo que obran del proceso (a fs. 66, 67 y 68). Así mismo han comparecido a ejercitar su derecho constitucional a la defensa los señores Luis Patricio, Jesseña Elizabeth y Cristian Javier Guzmán Chacha (a fs. 64 y 65) hermanos mayores de los adolescentes Edison Joel y Lenin Fabián Guzmán Chacha, quienes en lo principal han designado Defensor Técnico, han señalado domicilio judicial, haciendo conocer que no se oponen a la demanda planteada solicitando se acepte la misma. **3.- SANEAMIENTO**

PROCESAL: De la revisión de los autos no se aprecia omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o pueda influir en la decisión de la causa ni se ha violado su tramitación, así como también se ha cumplido con las garantías básicas del derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y seguridad jurídica contempladas en los artículos 75, 76, y 82 de la Constitución de la República, por lo que en apego de lo establecido en el Art. 169 de la Constitución de la República, se declaró válido el proceso. **4.- SANEAMIENTO**

PROBATORIO: Admisibilidad de la prueba. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 160 del COGEP, por reunir los requisitos de pertinencia, utilidad y conducencia se admitió como medios probatorios de la demandante los siguientes: **DOCUMENTALES:** a) Las partidas de nacimiento de los señores Lenin Fabián Edison Joel, Luis Patricio, Jesseña Elizabeth y Cristian Javier Guzmán Chacha; b) El certificado de defunción del causante José Luis Guzmán Chacha; c) El certificado Único Vehicular No. CUV-2018-00409386, correspondiente al vehículo de placas PBA4566, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito; d) La lista de socios y accionistas de la compañía SANTUARIO DE ALOASI S.A. ALOASISA, emitido por la superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador; e) La escritura pública de la posesión efectiva otorgada por la Notaria Tercera de este cantón Mejía; f) Los testimonios de los señores Segundo César Palta Daquilema y María Olga Lemache Buña. **II. PARTE**

CONSIDERATIVA: PRIMERO.- COMPETENCIA: Al tenor de lo previsto en los Arts. 244 y 245 del Código Orgánico de la Función Judicial, y por el sorteo electrónico pertinente este Juzgador es competente para conocer y resolver la presente causa. **SEGUNDO.-**

LEGITIMACION: Con el certificado de nacimiento de los menores Edison Joel y Lenin Fabián Guzmán Chacha, la accionante ha probado que es su progenitora y representante legal.

TERCERO.- CONSIDERACIONES JURIDICAS: Para decidir el presente caso, es indispensable analizar el marco jurídico aplicable, así como los medios probatorios aportados por la demandante. Los Arts. 268 y 289 del Código Civil, disponen que, la obligación de los progenitores respecto de sus hijos menores de edad (padre o madre), es cuidarles y educarlos



UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN
MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA. Mejía, miércoles 4 de septiembre del 2019, a las

16h42. **VISTOS:** Al tenor de lo previsto en el Art. 95 del Código Orgánico General de
Procesos, procedo a emitir la resolución escrita motivada en los siguientes términos: **I. PARTE**

EXPOSTIVA: 1.- DEMANDA. a) Identificación de la demandante: Ana Rocio Chacha Pila;

b) Fundamentos de Hecho, comparece ante esta Unidad Judicial la compareciente manifestando en lo fundamental que de la partida de matrimonio que acompaña a su demanda, se puede determinar que contrajo matrimonio civil con el ciudadano José Luis Guamán Silva, en la parroquia Aloasi de este cantón Mejía, el 26 de septiembre de 1992. Que dentro del matrimonio, han procreado cinco hijos que responden a los nombres de Luis Patricio, Jesséda Elizabeth, Cristhian Javier Guamán Chacha, mayores de edad, Lenin Fabián y Edison Joel Guamán Chacha, de 17 y 15 años de edad respectivamente. Que su cónyuge ha fallecido el 21 de mayo del 2018, en la parroquia de Aloasi, según la partida de defunción que acompaña. Que al fallecimiento de su esposo quedaron como herederos la compareciente en calidad de cónyuge sobreviviente y sus hijos antes nombrados conforme se desprende de la posesión efectiva otorgada en la Notaría Tercera de este cantón Mejía a cargo de la Dra. Eliana Calero Núñez, el 20 de junio del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de julio del 2018. Afirma que dentro de la sociedad conyugal han adquirido acciones y derechos en la compañía de-transportes SANTUARIO DE ALOASI, -S.A., conforme obra de la lista de socios y accionistas emitido por la superintendencia de compañías, así como también han adquirido un vehículo de placas PBA4566, marca Mazda, modelo B2200, cabina simple, clase camioneta, color blanco, año 2008, con motor No. F2838450. Que con venia de sus hijos mayores de edad y por el bienestar de sus hijos menores de edad, han tomado la decisión de enajenar los bienes antes descritos, ya que la compareciente se dedica a los quehaceres domésticos, no posee la credencial profesional para conducir vehículos, y con la venta podría solventar los gastos de estudios así como las necesidades básicas de ellos como es la vestimenta, salud, alimentación entre otros, por lo que solicita la correspondiente autorización para su venta. Funda su petición en lo establecido en los Arts. 297 del Código Civil, en concordancia con lo previsto en el Art. 334 numeral 6 del Código Orgánico General de Procesos. Designa Defensor Técnico, señala domicilio judicial, fija la cuantía, y requiere que los presuntos y desconocidos herederos del causante José Luis Guamán Silva, sean citados a través de publicaciones en la prensa. **2.- CONTESTACION A LA DEMANDA:** a) De conformidad con lo previsto en el Art. 56 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos, se ha dispuesto citar a los



RECIBIDO EN LA SECCIÓN DEL CONSEJO
DE LA ALFARERÍA PICHINCHA
UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL
DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARIO

así como representarlos y administrar sus bienes cuando los tuvieran. Este conjunto de facultades y deberes se denomina patria potestad, cuyo ejercicio corresponde a ambos padres o a uno sólo de ellos. El ejercicio de la patria potestad en sus diferentes manifestaciones, pretende en su conjunto garantizar un adecuado desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes, que de cometerse irregularidades en su ejercicio acarrea responsabilidad para los padres, como lo prevé el Art. 292 del Código Civil, que dispone que el padre o la madre es responsable en la administración de los bienes del hijo y responde hasta de la culpa leve. En relación a la administración de los bienes del hijo, como una protección de los mismos el Art. 297 del Código Civil, establece que los padres no podrán disponer de los bienes de sus hijos, sin que preceda autorización del Juez, quien sólo la dará cuando se acredite la necesidad o la utilidad manifiesta de la operación (Art. 418 del Código Civil). Ahora bien, la autorización para la venta, como ya se dijo ut supra, sólo la autorizará el Juez cuando se acredite la necesidad o la utilidad manifiesta de la operación. Según la disposición citada contempla dos supuestos UTILIDAD O NECESIDAD, que no necesariamente deben acaecer al unísono en un caso concreto y que perfectamente pueden aparecer uno u otro en forma excluyente. Ambas categorías se configuran en nuestro ordenamiento como conceptos jurídicos indeterminados, que no tienen una definición previa en la norma y por tanto queda a criterio del juzgador determinar su acaecimiento al caso concreto, obviamente sin perder de vista el interés superior del niño, niña o adolescente involucrados. En el presente caso existen elementos fácticos que ha expuesto la accionante para solicitar la autorización para la venta del bien descrito en el libelo de demanda, para con el producto de ésta invertir en la educación y manutención de su hijo menor de edad, ya que la situación económica que atraviesan es apremiante, pues su progenitor y padre de los menores ha fallecido conforme se puede constatar del certificado de defunción agregado al expediente. **CUARTO: VALORACION PROBATORIA.-** En

atención al principio de legalidad de la prueba, esta ha sido solicitada, practicada e incorporada al proceso, dentro del término legal. Por lo que corresponde valorarla conforme las reglas de la sana crítica, la cual consiste en la valoración conjunta de la prueba. 1.- DOCUMENTAL: (i) En el caso en particular, con la prueba documental incorporada al proceso en la audiencia, esto es los certificados de nacimiento de los señores Luis Patricio, Cristian Javier, y Jeseña Elizabeth Guamán Chacha, y de los adolescentes Edison Joel y Lenin Fabián Guamán Chacha, la accionante ha acreditado su existencia y que es progenitora de los menores de edad conjuntamente con quien en vida fue José Luis Guamán Silva. (ii) Con la inscripción de matrimonio, se ha justificado que efectivamente la demandante fue cónyuge del causante José Luis Guamán Silva, (iii) Con el certificado de defunción de José Luis Guamán Silva, se ha

3
UNIDAD DE LA FAMILIA
UNIDAD DE LA FAMILIA
UNIDAD DE LA FAMILIA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO
DE LA ABOGACÍA ESCRIBANA
UNIDAD MULTICOMPETENTE CIVIL
DEL CANTÓN MEJÍA

[Handwritten signature]

justificado que ha fallecido el día 21 de mayo del 2018; (iv) Con la lista de accionistas de la compañía Santuario de Aloasi S.A. ALOASISA, se determina que el causante José Luis Guamán Silva, fue accionista de esta compañía; (v) Con el certificado único vehicular, y la copia certificada de la matrícula del vehículo de placas PBA4566, se ha justificado que el causante fue su dueño; (vi) Con la posesión efectiva otorgada en la Notaría Tercera de esta localidad, se ha justificado que la compareciente y los menores de edad Edison Joel y Lenin Fabián Guamán Chacha, son herederos de José Luis Guamán Silva; 2.- **TESTIMONIAL:** Con las declaraciones rendidas por los señores Segundo César Paltan Daquilema y María Olga Lemache Buña, se ha justificado la necesidad que existe de vender el vehículo tantas veces referido y las acciones y derechos que el causante José Luis Guamán Silva, mantenía dentro de la compañía de transportes Santuario de Aloasi S.A. ALOASISA, para que, con el dinero producto de la transacción se invierta en la educación y manutención de los menores de edad Lenin Fabián y Edison Joel Guamán Chacha. **III. RESOLUCION:** Por todo lo expuesto, una vez que los adolescentes Edison Joel y Lenin Fabián Guamán Chacha, han sido escuchados de manera reservada por este Juezador, considerando el interés superior que tienen los menores de edad y que se encuentran prescritos en los Artículos 44 de la Constitución de la República del Ecuador, 3 de la Convención Sobre Los Derechos del Niño y 11 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, teniendo en cuenta su opinión manifestada en audiencia reservada, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, - Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, (i) Se acepta la demanda y se concede la autorización judicial cual en derecho se requiere a fin de que la señora Ana Rocio Chacha Pila, en calidad de madre y representante legal de sus hijos los adolescentes Edison Joel y Lenin Fabián Guamán Chacha, intervenga en la venta de los derechos y acciones que sus hijos poseen en la cooperativa de transportes Santuario de Aloasi S.A. ALOASISA y el vehículo de placas PBA4566, marca Mazda, modelo B2200, cabina simple, clase camioneta, color blanco, año 2008, con motor No. F2838480. (ii) Ejecutoriada esta sentencia confírense las copias certificadas necesarias, para los fines legales pertinentes. Notifíquese.-

AYORA MATA JOSÉ LUIS
JUEZ

pronto y enter

RAZON: Siento por tal, que la SENTENCIA emitida en la presente causa, se encuentran debidamente Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y al que me remito en caso de ser necesario. Machachi, 12 de septiembre del 2019. Certifico.



AB. DANNY PÉREZ JACOME.

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON
SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.

RAZON: Siento por tal, que la SENTENCIA y EJECUTORIA que anteceden en cuatro (04) fojas, son fieles a sus originales, tomadas del Juicio de AUTORIZACIÓN DE VENTA DE BIENES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y DE PERSONAS SOMETIDAS A GUARDA No. 17315-2019-00255, que sigue en esta Unidad Judicial CHACHA PILA ANA ROCIO, mismas que las confiero certificadas y al que me remito en caso de ser necesario. Machachi, 12 de septiembre del 2019. Certifico.

AB. DANNY PÉREZ JACOME.

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON
SEDE EN EL CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA.



3
DIRECCION PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA ABOGACIA
UNIDAD DEL CANTON MEJIA

En Mejia, miércoles cuatro de septiembre del dos mil diecinueve, a partir de las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CHACHA PILA ANA ROCIO en la casilla No. 103 y correo electrónico pocp_ab@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1711196327 del Dr./Ab. CISNEROS PALLO RENE OLIMPO, GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER, GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH, GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO en la casilla No. 103 y correo electrónico drasilin@hotmail.com, dra.silviamoreno@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0501852719 del Dr./Ab. MORENO PARRA SILVIA AMPARITO. Certifico:




PEREZ JACOME DANNY MAURICIO
SECRETARIO

DANNY PEREZ





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502681042

Nombres del ciudadano: TOAQUIZA CAISAGUANO RAUL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/GUANGAJE

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TOAQUIZA UGSHA FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAISAGUANO QUINDIGALLE MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 195-270-64835



195-270-64835

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0502681042

Nombre: TOAQUIZA CAISAGUANO RAUL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del carné de discapacidad se consulta de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emiss: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 193-270-64636



193-270-64636





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ana Rocío Chacha Pila

Número único de identificación: 1712833043

Nombres del ciudadano: CHACHA PILA ANA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/EL CHAUPÍ

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nombres del padre: CHACHA CHUGCHILAN SEGUNDO FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PILA CHINCHUÑA LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA

N° de certificado: 196-270-64849



196-270-64849

Vicente Talano G.

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712833043

Nombre: CHACHA PILA ANA ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 192-270-64851



192-270-64851





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725630329

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

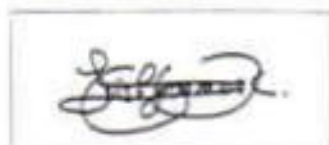
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Emitor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 193-270-64855

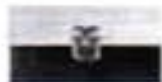


193-270-64855

Ldo. Vicente Tazano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1725630329

Nombre: GUAMAN CHACHA LUIS PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 191-270-64856



191-270-64856





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724048972

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUAMAN JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHACHA ANA ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA

N° de certificado: 197-270-64858



197-270-64858

Ldo. Vicente Tasso G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1724046972

Nombre: GUAMAN CHACHA JESSEÑA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1 - La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2018

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA

N° de certificado: 191-270-64861



191-270-64861





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727502179

Nombres del ciudadano: GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI

Fecha de nacimiento: 31 DE OCTUBRE DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALTAN LEMACHE AMPARO EVELYN

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: GUAMAN SILVA JOSE LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHACHA PILA ANA ROCIO

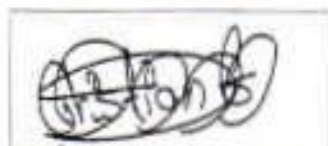
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emitor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 196-270-64868



196-270-64868

Lodo Vicente Tejano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1727502179

Nombre: GUAMAN CHACHA CRISTIAN JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GEOVANNA CAROLINA MOLINA TALAVERA - PICHINCHA-MEJIA-NT 2 - PICHINCHA - MEJIA



N° de certificado: 198-270-64872



198-270-64872





REPUBLICA DE ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
Ecuador, Quito, 28 de mayo de 2019



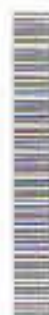
CELEULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
TOAGUIZA CAIBACUNGO
RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
PUEBLO
GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

050368104-2



NOTARIO PRINCIPAL

BASICA
COTACACHI y NACIMIENTO EN EL CANTON
TOAGUIZA URBANIZADO MANABAGO
APellidos y Nombres DE LA NOTARIA
CAROLINA GUAYAS MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
MEGA
2019-08-25
FECHA DE EXERCICIO
2019-08-25



0042 01
COTACACHI

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MAYO - 2019

0042

0042 - 337

000181042

TOAGUIZA CAIBACUNGO RAUL
Elector y Nacido



PRESENTE: PICHONA
DAVID CAYANSE
ENCUENTRO
ARACELY CAYANSE

ELECCIONES
ORDINARIAS Y SUCESORIAS
2019

CIUDADANO
ELECTOR REGISTRADO
COTACACHI
COTACACHI
COTACACHI

[Signature]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MERA
EN APLICACION AL ARTICULO 14 DE LA LEY NOTARIAL
CON FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTERIORMENTE ESTA
CONTIENE CON EL ORIGINAL QUE ME SE PRESENTADO
EN EL MOMENTO
FECHA: 2019-08-25
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MERA

[Signature]



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MEJÍA

Dr. Rolando Isaac Zurita Espinoza

1 Notario a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en el
2 contenido de la misma y para constancia firman juntamente con
3 el Notario, EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO
4 INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE
5 TODO LO CUAL DOY FE.-

6
7  
8 ANA ROCÍO CHACHA PILA
9 C.C. 7712833043

10
11  
12 LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA
13 C.C. 172563032-9

14
15  
16 JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA
17 C.C. 172404697-2

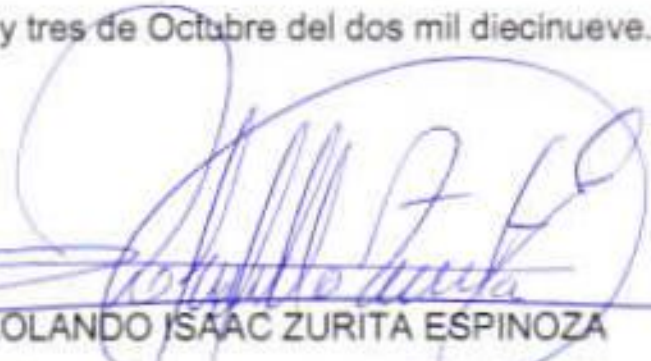
18
19  
20 CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA
21 C.C. 172750217-9

22
23  
24 RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO
25 C.C. 05026810412

26
27 
28 DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJIA

Se otorgó ante mí, cuyo protocolo se lleva actualmente a mi cargo, según acción de personal N° 13217-DNTH-NB y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA de la CESION DE DERECHOS OTORGADA POR: ANA ROCÍO CHACHA PILA Y OTROS A FAVOR DE: RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO, debidamente sellada y firmada en Machachi, a veinte y tres de Octubre del dos mil diecinueve.




DR. ROLANDO ISAAC ZURITA ESPINOZA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MEJÍA



Sr.

Luis Renato Aguilar Campos

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS SANTUARIO DE ALOASI S.A.
ALOASISA**

Presente.-

Yo, ANA ROCIO CHACHA PILA, portador de la cedula de identidad No. 1712833043, LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA C.I. 1725630329, JESSEÑA ELIZABETH GUAMAN CHACHA C.I. 1724046972, CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA, C.I. 172750217-9, y en REPRESENTACIÓN de los menores de edad: EDISON JOEL GUAMAN CHACHA con C.I.1756112536 , LENIN FABIAN GUAMAN CHACHA con C.I. 1756106223, LA Sra. Ana Roció Chacha Pila,) , tengo a bien hacerle conocer a usted que cedemos nuestros DERECHOS Y ACCIONES que mantenemos en la Compañía, a favor del SR. RAUL TOAQUIZA CAISAGUANO , con cedula de identidad No. 0502681042 siendo la cantidad de: 26 acciones con un valor de 5 (cinco dólares) cada acción dando un valor total de \$130 (ciento treinta dólares).

Este documento firman las partes para los fines pertinentes.

Atentamente;


SRA. ANA ROCIO CHACHA PILA
C.I. 1712833043


JESENIA ELIZABETH GUAMAN
C.I.1724046972


SR. LUIS PATRICIO GUAMAN CHACHA
C.I. 1725630329


CRISTIAN JAVIER GUAMAN CHACHA
C.I. 1727502179


SR. RAÚL TOAPAQUIZA CAIZAGUANO
C.I. 0502681042

NOTA: Adjunto Escritura Notariada para los trámites pertinentes

